



Marco Internacional para la Gestión de Productos Químicos:

*Principales enseñanzas derivadas de la experiencia del
Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IFCS)*

Presentado por: el Presidente del Foro

Introducción

En la reunión de la región Asia-Pacífico sobre un Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM), se "identificó al Foro como un fuerte candidato para asumir las funciones de institución SAICM, reconociéndose que sería necesario enmendar su mandato para que pueda desempeñar tales funciones."¹ La región solicitó al Comité Permanente del Foro Intergubernamental de Seguridad Química que emprendiera una evaluación del mandato de éste, comparándolo con los criterios o condiciones que con respecto a las disposiciones institucionales SAICM surgieran a título preliminar de las reuniones regionales SAICM.

Atendiendo a esta solicitud, la Secretaría del Foro ha elaborado una comparación objetiva del mandato y de las directrices vigentes del Foro (véase Anexo I). Además, el Presidente del Foro², elaboró el documento adjunto a la luz de conversaciones oficiosas en el seno del Comité Permanente³, con el ánimo de aportar a la Tercera Reunión del Comité Preparatorio para la elaboración de un Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM PrepCom3) algunos elementos para la reflexión derivados de la experiencia del Foro. Se espera que estas reflexiones sean de utilidad para el Comité Preparatorio en la determinación de las disposiciones institucionales más eficaces a nivel internacional para la supervisión y el control del SAICM. En este documento no se expone un análisis exhaustivo, sino que se destacan asuntos fundamentales y enseñanzas extraídas de la experiencia del Foro en su actividad de promoción de la coordinación y la cooperación internacionales para lograr los objetivos relativos a seguridad química que fueran establecidos en el Programa 21.

Experiencia del Foro

El Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IFCS) fue establecido en 1994, atendiendo a la recomendación que formulara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), para mejorar la coordinación y la cooperación internacionales en materia de seguridad química. La Asamblea General de las Naciones Unidas suscribió la noción de un Foro de Seguridad Química y exhortó a los máximos

¹ Informe de la consulta de la región Asia-Pacífico sobre el desarrollo de un Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) (SAICM/APRC/1, Anexo II).

² El Comité Permanente del Foro Intergubernamental de Seguridad Química también elaboró un documento base de reflexión destinado a la tercera reunión del Comité Preparatorio sobre los aspectos internacionales de la gestión de los productos químicos luego de la adopción del SAICM: seguimiento del progreso, promoción de la aplicación y seguimiento ulterior. Este documento plantea un análisis más amplio de las necesidades y disposiciones institucionales internacionales para la supervisión de la aplicación del SAICM, y ha servido como base de referencia para las deliberaciones durante las reuniones regionales SAICM.

³ En las reuniones 58 y 63 del Comité Permanente del Foro, los miembros de éste sostuvieron deliberaciones informales respecto del Foro y su función futura. En este documento de reflexión se incluyen los aspectos más destacados de estas conversaciones. - 1 -

dirigentes ejecutivos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a que convocaran a una Conferencia Internacional sobre Seguridad Química. La Conferencia, que se celebró en Estocolmo (Suecia), estableció oficialmente el Foro Intergubernamental de Seguridad Química.

El IFCS es un foro en el cual los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pueden tratar de asuntos relativos a la seguridad química, establecer prioridades, proporcionar orientación y formular recomendaciones para la coordinación de actividades de investigación y demás medidas concretas en materia de seguridad química. El Foro también realiza el seguimiento y elabora informes sobre el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos de seguridad química (el propósito, los objetivos y las funciones del Foro figuran en el mandato del Foro Intergubernamental de Seguridad Química, véase Anexo B).

El Foro ha desempeñado una función influyente en la promoción de la cooperación y la coordinación internacionales encaminadas al logro de los objetivos de seguridad química. Así, por ejemplo, por medio del Foro, los países y las organizaciones han establecido las condiciones básicas exigidas para la gestión de los productos químicos en los planos nacional e internacional, así como las prioridades y los cronogramas de ejecución. Cabe mencionar, que la Declaración de Bahía y las Prioridades para la acción más allá de 2000, elaboradas por el Foro, han servido de fundamento para el proceso SAICM.

Enseñanzas fundamentales extraídas de la experiencia del Foro

A continuación figuran algunos de los temas abordados en las conversaciones oficiosas de los miembros del Comité Permanente del Foro sobre la experiencia de éste. No se trata de un análisis detallado y exhaustivo, sino de un documento destinado a estimular el diálogo sobre los principales aspectos de las disposiciones institucionales internacionales relativas al SAICM.

Coordinación y cooperación mediante una participación multipartita abierta

Uno de los valores característicos del Foro reside en su enfoque abierto, transparente y multipartito. El Foro ofrece la oportunidad de que todas las partes interesadas en la seguridad química participen en deliberaciones encaminadas a mejorar la gestión de los productos químicos. Las reuniones del Foro son incluyentes pues están representados todos los sectores y se da cabida a la expresión de intereses tanto gubernamentales como no gubernamentales (industria, grupos de interés público, ciencia, trabajadores). Este enfoque ha servido como elemento catalizador de la cooperación y la coordinación dentro y entre los distintos grupos de interesados, por ejemplo entre la industria y las ONG que trabajan en aras del interés público. Asimismo, ha permitido que las distintas partes interesadas planteen y aborden asuntos controvertidos en un contexto de trabajo abierto y flexible.

El Comité Preparatorio el SAICM debiera considerar la manera de velar por una participación dinámica y constante de todas las partes interesadas a raíz de la adopción del SAICM.

Red de relaciones entre homólogos

El Foro ha facilitado también el desarrollo de una red mundial de relaciones entre homólogos dedicados a la gestión de los productos químicos que no existía con anterioridad al establecimiento de la organización. Para muchos participantes se trata de uno de los mayores aportes de la participación en el Foro. Convendría mantener esta red en las disposiciones institucionales que se adopten con respecto al SAICM.

Concienciación y fortalecimiento institucional

El Foro ha aportado beneficios adicionales a los países: ha fomentado mayor conciencia a nivel nacional con respecto a la seguridad química; ha contribuido a mejorar la capacidad y el buen gobierno (v.g. alentándose el establecimiento de medios de coordinación interministerial). El Foro ha facilitado también el desenvolvimiento de procesos para fijar prioridades a nivel nacional.

Seguimiento del progreso

Los indicadores de progreso establecidos por el Foro han desempeñado una importante función en el seguimiento del avance alcanzado en cada país en lo que atañe al logro de los objetivos fijados en materia de seguridad química. En el IV Foro, los gobiernos solicitaron la presentación de informes anuales en el seno del Foro en función de los cuestionarios sobre indicadores de progreso por parte de los Puntos Focales Nacionales. No obstante, en la práctica, ello plantea dificultades (entre otras razones, los países han señalado que la recopilación de información de los distintos sectores relacionados con la seguridad química resulta difícil e insume mucho tiempo). En el caso del SAICM, cabrá preguntarse acerca del tipo de información y de seguimiento que se requiere, así como acerca de la manera en que se podría reducir a un mínimo el costo de las evaluaciones de la situación.

Enfoque regional

El Foro ha concedido particular atención a la actividad regional, alentándose la celebración de reuniones regionales y la coordinación de las delegaciones de una misma región en las distintas reuniones. Este enfoque ha portado frutos en el fomento del intercambio de información dentro de las regiones. Sin embargo, las regiones no han podido aún emprender actividades de cooperación, ni han contado con financiación adecuada. Convendrá que los participantes en el SAICM consideren aquéllas actividades que no puedan ejecutarse a nivel internacional y que sí sea posible realizar a nivel regional.

Comunicación

Pese a los esfuerzos desplegados por el Foro, es aún limitada la comunicación interna gubernamental y entre los gobiernos y las partes interesadas debido a factores tales como prácticas de trabajo, barreras de idioma, rotación de personal e insuficiente disponibilidad de recursos. La pregunta reside en saber cómo podría mejorarse la comunicación luego de la aprobación del SAICM.

Influencia y autoridad

El Foro ha verificado que, tanto en los planos nacional como internacional, las recomendaciones que formula no siempre gozan de la autoridad ni ejercen la influencia que los participantes pudieran esperar o desear. Entre algunos de los factores que contribuyen a este problema figuran:

- El limitado mandato conferido a los participantes en las reuniones;
- la limitada influencia de que gozan los participantes dentro de sus respectivos gobiernos nacionales;
- la consideración y el seguimiento limitados que conceden los gobiernos nacionales a las recomendaciones del Foro en los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales;
- la falta de visibilidad política y de importancia concedida a los asuntos relacionados con los productos químicos;
- la escasa conciencia política respecto de la gestión de los productos químicos en general, y del Foro en particular.

El SAICM enfrentará muchas de las situaciones antes expuestas. Por ejemplo, al igual que el Foro, las decisiones adoptadas en el marco del SAICM no son vinculantes y la autoridad de que gozan dentro de sus respectivos gobiernos quienes han asistido a las reuniones del Comité Preparatorio del SAICM ha sido análoga a la de los participantes en el Foro. ¿Qué medidas podrían adoptar las organizaciones intergubernamentales y de otra índole para velar por que las decisiones del SAICM tengan incidencia y autoridad y se ejecuten a nivel nacional? ¿Cómo se garantizará en las disposiciones internacionales relativas al SAICM la participación continua a alto nivel de todos los sectores pertinentes y la adopción de las decisiones oportunas?

Recursos

Los recursos son otro capítulo que abarca importantes aspectos. El Foro depende de la financiación voluntaria que, si bien estimula la innovación, también es motivo de inestabilidad. Es probable que lo mismo ocurra con el SAICM.

El proceso de desarrollo del SAICM ha generado la inversión de significativos recursos por parte de los donantes. El Comité Preparatorio deberá considerar la manera en la cual se podría mantener esa financiación luego de la aprobación del SAICM.

Estructura de la Secretaría

El Foro se estableció de manera que funcionara conforme a un enfoque de participación impulsado por auspiciantes principales. A ese título, los gobiernos y las organizaciones comparten la responsabilidad de velar por la realización del trabajo entre reuniones, cerciorándose de que el Foro conserve su carácter incluyente y abierto a la participación, y de que las distintas partes mantengan su interés entre reuniones del Foro. Así, una Secretaría reducida apoya la labor del Foro como estructura que habilita y facilita las actividades.

Si bien la OMS actúa como la organización administrativa en nombre del Foro, la Secretaría del Foro es autónoma. Mediante este acuerdo se ha logrado la flexibilidad y la agilidad de reacción necesarias para un programa multisectorial y multipartito. Cabrá que los participantes en el SAICM examinen las fortalezas y las debilidades de esta estructura al determinar el modo en que se debería establecer una secretaría del SAICM.

ANEXO I

Disposiciones institucionales relativas al SAICM – Criterios propuestos

Evaluación del mandato del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y de las directrices adoptadas

Preparada por la Secretaría del Foro

"El grupo (*Asia Pacífico*) identificó al Foro como un fuerte candidato para asumir las funciones de institución SAICM, reconociéndose que sería necesario enmendar su mandato para que pueda desempeñar tales funciones. El grupo solicitó al Comité Permanente del Foro Intergubernamental de Seguridad Química que emprendiera una evaluación de la propuesta comparándola con los criterios que para el órgano del SAICM se establecen en el documento elaborado por la región africana y enmendado por el grupo, de manera que presente los resultados de esta evaluación al Comité Preparatorio con miras a su consideración en la tercera reunión de éste." ⁴

En su sexagésima segunda reunión, el Comité Permanente del Foro acordó atender a la solicitud que se formulara en la consulta de la región Asia Pacífico sobre el SAICM. En este documento se presenta una evaluación del mandato del Foro y de las directrices adoptadas, preparada por la Secretaría del Foro. En ella se presenta una comparación objetiva entre el mandato vigente del Foro y las directrices adoptadas frente a los criterios propuestos por las reuniones de consulta regionales realizadas entre reuniones del Foro sobre las disposiciones relativas a la supervisión y el seguimiento del SAICM.

⁴ Informe de la consulta de la región Asia-Pacífico sobre la formulación de un enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM/APRC/1, Anexo II)

Contenido

- Cuadro: Criterios para las disposiciones institucionales relativas al SAICM ⁵ comparados con el mandato del Foro y las directrices
- Anexo A: Resolución sobre el establecimiento de un Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IPCS/IFCS/94.8 Res.1, 29 de abril de 1994)
- Anexo B: Mandato del Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IFCS/FORUM III/23w, ANEXO 1)
- Anexo C: Mandato del Comité Permanente del Foro (IFCS/FORUM III/23w, ANEXO 5)
- Anexo D: Funciones del Presidente (IFCS/FORUM III/23w, ANEXO 2)
- Anexo E: Funciones y Responsabilidades Regionales de los Vicepresidentes (IFCS/FORUM-IV/16w, Anexo 8)
- Anexo F: Directrices para los Puntos Focales del IFCS (IFCS/FORUM-IV/16w, Anexo 9)
- Anexo G: Acogida de reuniones del Foro, Directrices y Criterios para la selección de países invitantes (IFCS/FORUM-IV/16w, Anexo 10)

⁵ Propuestos por los grupos regionales.

Criterios⁶	Comentario
<p>Estructura intergubernamental de las Naciones Unidas (rendición de cuentas ante Gobiernos)</p> <p>Establecido dentro del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>El IFCS se estableció a raíz de un proceso de Naciones Unidas y ha de rendir cuentas a los gobiernos. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU ha reconocido al IFCS como una organización intergubernamental.</p> <p>Programa 21, Capítulo 19, Área de Programa G Fomento de la cooperación internacional en lo que atañe a varias de las áreas de programa</p> <p>19.75 Una reunión de expertos designados por los gobiernos, celebrada en Londres en diciembre de 1991, recomendó que se aumentara la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de la evaluación y gestión de los riesgos derivados de los productos químicos. En esa reunión se pidió que se adoptaran medidas adecuadas para fortalecer la función del PIPQQ y se creara un foro intergubernamental para la evaluación y gestión de los riesgos derivados de los productos químicos.</p> <p>19.76 A fin de examinar en mayor detalle las recomendaciones de la reunión de Londres e iniciar medidas sobre el particular, si procede, se invita a los jefes ejecutivos de la OMS, la OIT y el PNUMA a que convoquen una reunión intergubernamental en el plazo de un año, que podría constituir la primera reunión del foro intergubernamental.</p> <p>La Conferencia Internacional sobre Seguridad Química, convocada por los jefes ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Organización Internacional del Trabajo, y de la Organización Mundial de la Salud, contó con la participación de representantes oficialmente designados de 114 países (que presentaron credenciales). La Conferencia aprobó el mandato del IFCS, estableciéndose el Foro como un mecanismo de cooperación entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para la promoción de evaluaciones de riesgos químicos y de la gestión racional de los productos químicos.</p> <p>La resolución relativa al establecimiento del Foro figura en el Anexo A.</p>

Participación multipartita	Mandato del Foro, Sección 3. Participación <i>Véase el Anexo B de este documento</i>
De índole multisectorial	Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos; Sección 3. Participación y Sección 4. Representación gubernamental <i>Véase el Anexo B de este documento.</i>
Capaz de convocar a responsables de la adopción de decisiones de alto nivel ⁷ en un contexto internacional	Mandato del Foro, Sección 4. Representación gubernamental <i>Véase el Anexo B de este documento</i>
Mecanismos de financiación sustentable a lo largo de todo el ciclo de existencia del SAICM	Resolución mediante la cual se establece el Foro; párrafo 5 <i>Véase el Anexo A de este documento</i> Mandato del Foro, Sección 10. Organización encargada de la administración, Sección 15. Presupuesto y gastos. <i>Véase el Anexo B de este documento</i> Acogida de reuniones del Foro – Directrices y criterios para la selección de países invitantes <i>aprobadas en el IV Foro</i> (Informe Final del IV Foro IFCS/FORUM IV/23w Anexo 10) – el gobierno anfitrión asume la financiación de todos los costos asociados a todas las reuniones que acoja en su territorio.
Capaz de lograr consensos sobre prioridades para la acción respecto de los ciclos de vida de los productos químicos y de recomendar estrategias internacionales concretas	Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos (en particular, párrafo 1.2), Sección 2. Funciones (en particular, párrafo a)) <i>Véase el Anexo B de este documento</i>
Identificar y actualizar prioridades para la acción cooperativa	<i>Referencias:</i> Prioridades para la Acción del Foro (1994) Declaración de Bahía (2000) Prioridades para la acción más allá de 2000 Recomendaciones para la acción de los Foros II, III, IV.

<p>Capaz de lograr la cooperación de organismos nacionales, regionales e internacionales que se ocupen de asuntos relativos a los productos químicos a fin de evitar duplicación</p>	<p>Mandato del Foro, Secciones 3.2 y 3.3 Participación <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Comité Permanente del Foro – Función y responsabilidades; párrafos 5 y 6 <i>Véase el Anexo C de este documento</i></p>
<p>Capacidad para promover el funcionamiento de mecanismos de coordinación nacional, así como el fomento de competencias y capacidades a nivel nacional</p> <p>Promover el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de coordinación de la gestión de productos químicos, así como de la pericia y competencia en la materia</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 2 Funciones, párrafo c. <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Capacidad para identificar deficiencias en el conocimiento científico</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 2, Funciones, párrafo e. <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Promover el intercambio de información y la cooperación técnica y científica</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 2, Funciones, párrafo e. <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Asesorar a los gobiernos en materia de gestión de los productos químicos, en particular en lo que atañe a los aspectos legislativos</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 2, Funciones, párrafo g. <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Capaz de ejercer influencia sobre los gobiernos de manera que las posturas que se adopten tanto en la institución SAICM como en los órganos rectores de las organizaciones internacionales guarden congruencia entre sí</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 16. Informes <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Comité Permanente del Foro - Función y responsabilidades: párrafos 5 y 6 <i>Véase el Anexo C de este documento</i></p>

<p>Goce de reconocimiento en calidad de principal autoridad en la información relativa al SAICM por parte de los órganos rectores pertinentes de las organizaciones miembros del Programa Interorganismos para la gestión Racional de las Sustancias Químicas (IOMC), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y el PNUD</p> <p>Informar sobre la puesta en práctica del SAICM a los órganos rectores pertinentes de las organizaciones miembros del IOMC, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y el PNUD</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 16. Informes <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Comité Permanente del Foro - Función y responsabilidades: párrafos 5 y 6 <i>Véase el Anexo C de este documento</i></p> <p>Note: La Conferencia sobre Desarrollo Sostenible ha reconocido al Foro como una autoridad para la presentación de informes relativos al capítulo 19 del Programa 21.</p>
<p>Realizar evaluaciones del progreso alcanzado y formular recomendaciones en cuanto a la ejecución</p> <p>Proporcionar seguimiento y supervisión de la ejecución del SAICM en cuanto a medidas específicas acordadas respecto del SAICM y seguir de cerca el progreso en la consecución del objetivo fijado en lo que atañe a los productos químicos en la Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo</p> <p>Examinar la eficacia de las estrategias y actividades de ejecución en curso y formular recomendaciones adecuadas según proceda</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos, Sección 2. Funciones <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Evaluar el funcionamiento del mecanismo de financiación mediante el cual se respalda la puesta en práctica del SAICM</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos, Sección 2. Funciones <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Abordar las cuestiones que surjan según se presenten</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos, Sección 2. Funciones <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Frecuencia de reuniones (regularmente, cada dos años)</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 5. Reuniones <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>

<p>Disposiciones para la labor entre reuniones</p> <p>Invitar a los grupos pertinentes de partes interesadas a que participen plenamente en las tareas que asigne el órgano supervisor del SAICM, inclusive a nivel regional, y brindar oportunidades para esa participación</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 3. Participación, Sección 7. Comité Permanente del Foro, Sección 8. Grupos Especiales de Trabajo, Sección 9. Puntos Focales Nacionales, Sección 11. Secretaría. <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Comité Permanente del Foro <i>Véase el Anexo C de este documento</i></p> <p>Funciones del Presidente <i>Véase el Anexo D de este documento</i></p> <p>Funciones y responsabilidades regionales de los Vicepresidentes <i>Véase el Anexo E de este documento</i></p> <p>Directrices para los Puntos Focales Nacionales <i>Véase el Anexo F de este documento</i></p>
<p>Movilizar recursos financieros para velar por la puesta en práctica del SAICM⁸</p>	
<p>Puntos focales nacionales SAICM</p>	
<p>Cada gobierno deberá designar un punto focal nacional SAICM que sea el cauce de comunicación con respecto a cuestiones relativas al SAICM y de difusión de información. Los puntos focales deberán gozar de un nivel lo suficientemente alto y representativo del mecanismo nacional de coordinación en materia de gestión de los productos químicos como para que se encuentren representados todos los departamentos nacionales interesados y se aborden todas las áreas sustantivas de interés.</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 9. Puntos Focales Nacionales <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Directrices para los Puntos Focales Nacionales <i>Véase el Anexo F de este documento</i></p>

Secretaría	
Facilitar la plena participación de todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos sea cual fuere su fase de desarrollo (razón: promover el diálogo entre los países de la OCDE y los países en desarrollo y con economías en transición)	El Foro funciona con total autonomía
Una estructura institucionalizada con recursos suficientes como para convocar las reuniones bienales de la institución SAICM para el examen periódico de la eficacia de las actividades en curso y capaz de funcionar como secretaría de las reuniones, incluidas entre otras funciones, la preparación de documentos e informes destinados a la reunión y de velar por la continuidad del progreso (razón: proveer una plataforma para participación e interés permanentes);	Mandato del Foro, Sección 11. Secretaría <i>Véase el Anexo B de este documento</i> Véase comentarios sobre los criterios para el establecimiento de una institución SAICM <i>supra</i> , bajo " Mecanismos de financiación sustentable a lo largo de todo el ciclo de existencia del SAICM"
Comunicar las recomendaciones de la institución SAICM a los órganos rectores de los miembros de la organización intergubernamental pertinente y demás instituciones según proceda (razón: velar por la cooperación de las organizaciones intergubernamentales y por la rendición de cuentas en la aplicación de las recomendaciones de la institución SAICM);	
Dar seguimiento al progreso en la ejecución de medidas concretas e informar tanto a la institución SAICM como al público (razón: necesidad de establecer balances de situación y evaluar el progreso en la consecución del objetivo 2020);	Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos , Sección 2. Funciones, Sección 11. Secretaría <i>Véase el Anexo B de este documento</i>
Actuar como enlace con los puntos focales regionales con el mandato y la capacidad para respaldar la aplicación del SAICM tanto a nivel nacional como regional	El Foro funciona con total autonomía

<p>Promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 1. Finalidad y objetivos , Sección 2. Funciones, Sección 11. Secretaría <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p>
<p>Facilitar el trabajo entre reuniones, inclusive a nivel regional</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 11. Secretaría <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Foro, Sección 3. Participación, Sección 7. Comité Permanente del Foro, Sección 8. Grupos Especiales de Trabajo, Sección 9. Puntos Focales Nacionales, Sección 11. Secretaría <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>Mandato del Comité Permanente del Foro <i>Véase el Anexo C de este documento</i></p> <p>Funciones del Presidente <i>Véase el Anexo D de este documento</i></p> <p>Funciones y responsabilidades regionales de los Vicepresidentes <i>Véase el Anexo E de este documento</i></p> <p>Directrices para los Puntos Focales Nacionales <i>Véase el Anexo F de este documento</i></p>
<p>El Programa Interorganismos para la Gestión Racional de las Sustancias Químicas y las organizaciones que lo componen integran la entidad internacional que más capazmente podría desempeñar las funciones de secretaría del SAICM</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 10. Organización encargada de la administración <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>La OMS desempeña en la actualidad las funciones de organización encargada de la administración en beneficio del Foro.</p>

<p>Establecida dentro del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Mandato del Foro, Sección 10. Organización encargada de la administración <i>Véase el Anexo B de este documento</i></p> <p>La OMS desempeña en la actualidad las funciones de organización encargada de la administración en beneficio del Foro.</p>
--	---

Resolución sobre el establecimiento de un Foro Intergubernamental de Seguridad Química

La Conferencia Internacional sobre Seguridad Química,

Habiéndose reunido en Estocolmo, por invitación del Gobierno del Reino de Suecia, del 25 al 29 de abril de 1994, en una conferencia convocada por los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, en la que actuó como anfitrión el Gobierno del Reino de Suecia,

Consciente de que para alcanzar los objetivos sociales y económicos de la comunidad mundial es indispensable utilizar una gran cantidad de productos químicos y de la necesidad de lograr el desarrollo sostenible,

Consciente asimismo de las consecuencias potencialmente nocivas que pueden tener los productos químicos sobre la salud humana y el medio ambiente,

Teniendo presente la pertinente y fructífera labor realizada en el plano nacional, así como por un gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para promover la seguridad química,

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Reunión de Expertos Gubernamentales, celebrada en Londres del 16 al 19 de diciembre de 1991, de examinar proyectos de propuestas para un mecanismo intergubernamental de evaluación y control de los riesgos de los productos químicos,

Teniendo presente la invitación formulada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el párrafo 77 del capítulo 19 del Programa 21 a los efectos de examinar en mayor detalle las recomendaciones de la Reunión de Londres e iniciar medidas sobre el particular, si procediera,

Determinada a promover la gestión medio ambiental racional de los productos químicos a fin de asegurar que tales productos se utilicen con la mayor medida posible de seguridad,

Convencida de que una cooperación directa reforzada entre todos los interesados en la esfera de la seguridad química ofrecería nuevas oportunidades de proporcionar orientación en materia de políticas y de identificar prioridades y elaborar estrategias de manera coordinada e integrada, así como de proporcionar el apoyo político que se necesita y promover el conocimiento de los problemas,

Tomando nota con agradecimiento del generoso ofrecimiento del Director General de la Organización Mundial de la Salud de poner a disposición del Foro las instalaciones de la Organización y de proporcionar una secretaría interina para el Foro,

1. **Decide** establecer el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y aprobar el mandato que figura en el anexo I;

2. **Invita** a los Jefes Ejecutivos de la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, así como de otras organizaciones intergubernamentales que pudieran participar en calidad de organizaciones cooperantes en un Programa Internacional de Seguridad Química fortalecido, que hagan los arreglos necesarios para proporcionar servicios de secretaría al Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, según lo permitan los recursos;

3. **Recomienda**, con respecto a lo anterior, que la secretaría del Foro funcione en el marco de la secretaría del Programa Internacional de Seguridad Química fortalecido, si bien de manera separada, y que su labor no menoscabe la labor científica y técnica realizada por el Programa Internacional de Seguridad Química;

4. **Considera** que los cálculos administrativos y financieros que figuran en el anexo II proporcionan una base razonable para los arreglos interinos y de más largo plazo para el Foro;

5. **Invita** al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en consulta con los Jefes Ejecutivos de las Organizaciones Cooperantes, haga los arreglos necesarios para establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias que sufragará los gastos relacionados con el Foro, incluidas las actividades de la secretaría relacionadas con el Foro;

6. **Recomienda** que el Foro realice un examen completo de los aspectos organizativos, administrativos y financieros del Foro, así como una evaluación de su eficacia, a fin de que sean examinados en la tercera reunión del foro;

7. **Declara** que, con objeto de comenzar la labor del Foro, la presente Conferencia, una vez concluida, se considere como primera reunión del Foro.

Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química

Mandato

1. Finalidad y objetivos

1.1 El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (llamado en adelante el Foro) es un mecanismo no institucional para proporcionar análisis e informar sobre los progresos de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los organismos intergubernamentales en el logro de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, proporcionar asesoramiento y orientación, y formular recomendaciones.

1.2 El Foro trata de lograr el consenso entre los representantes de los gobiernos, en consulta y colaboración con otros participantes (véase el párrafo 3), en lo que respecta a la elaboración de prioridades y estrategias para la aplicación del Programa 21, capítulo 19 (Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos) y cuestiones conexas, y hace una revisión periódica de tales estrategias.

1.3. El Foro tiene por finalidad proporcionar orientación en materia de política, haciendo particular hincapié en la cooperación regional y subregional. Su objetivo es elaborar estrategias de manera coordinada e integrada e impulsar la comprensión de los problemas planteados. En la promoción del apoyo necesario para desempeñar esas funciones, el Foro señalará a la atención de los gobiernos, los organismos donantes y las instituciones de financiación la necesidad de contar con suficientes recursos.

1.4 El Foro proporcionará:

- a) asesoramiento claro y coherente respecto de procedimientos rentables e integrados de evaluación de los riesgos y de gestión de los productos químicos, utilizando principios ecológicamente racionales y generalmente aceptados, con inclusión del asesoramiento sobre los sucedáneos de los productos químicos prohibidos o de uso muy restringido;
- b) una mejor identificación y conocimiento mutuo de las funciones, iniciativas y actividades desarrolladas tanto por, como entre los gobiernos y las organizaciones internacionales con responsabilidades en la seguridad química.

2. Funciones

Las funciones del Foro consistirán en:

- a) determinar las prioridades para las actividades de cooperación en materia de seguridad química, asesorar y, cuando convenga, recomendar estrategias internacionales concertadas para la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de las sustancias químicas, incluyendo la exposición laboral, y para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, incluyendo programas de reducción y comunicación de los riesgos, teniendo particular cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo;
- b) ayudar a obtener la colaboración, por intermedio de los gobiernos, de las entidades nacionales, regionales e internacionales activas en el sector de la seguridad química, y evitar cualquier duplicidad de esfuerzos en esta esfera;
- c) fomentar el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación y de las capacidades nacionales de gestión de las sustancias químicas, en particular en relación con el desarrollo de la infraestructura, el adiestramiento, la educación, la investigación y la supervisión, y el suministro de información;
- d) promover los acuerdos y los compromisos internacionales sobre la clasificación y el etiquetado armonizados de los productos químicos;
- e) contribuir a determinar las insuficiencias de los conocimientos científicos y promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica, incluidos el adiestramiento, la educación y la transferencia de tecnología;
- f) examinar y evaluar periódicamente la efectividad de las actividades en curso pertinentes para poner en práctica estrategias internacionales recomendadas relativas a la seguridad química y formular recomendaciones para actividades ulteriores y, cuando sea necesario, asesorar en lo que se refiera al fortalecimiento o la creación de los mecanismos necesarios de seguimiento;
- g) asesorar a los gobiernos en sus trabajos sobre la seguridad química con especial referencia a los aspectos legislativos, fomentar la cooperación entre las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales e impulsar la distribución apropiada del trabajo entre las organizaciones y otras entidades pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas de un modo tan claro y coherente como sea posible;
- h) promover el fortalecimiento de los programas nacionales y de la cooperación internacional para la prevención, la preparación y la respuesta a los accidentes químicos, incluyendo accidentes industriales importantes;
- i) promover el fortalecimiento de los programas de prevención y de respuesta a las intoxicaciones por sustancias químicas; y
- j) realizar cualquier otra función de conformidad con las finalidades y los objetivos del Foro, según acuerden los Participantes Gubernamentales.

3. Participación

3.1 Se invitará a participar en el Foro a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Participantes Gubernamentales). También se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a los Miembros Asociados de cualquiera de los organismos especializados.

3.2 Los órganos competentes de Naciones Unidas y organismos especializados, así como las organizaciones intergubernamentales que representen a grupos regionales y subregionales, políticos y económicos de países relacionados con el tema de la seguridad química (Participantes Intergubernamentales), serán invitados a participar en el Foro sin derecho a voto.

3.3 Se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a las organizaciones no gubernamentales internacionales preocupadas por la ciencia, la salud, los intereses de los trabajadores, el medio ambiente, los consumidores y la industria, que tengan interés en la seguridad química (Participantes No Gubernamentales).

3.4 En el presente mandato, el término participantes se refiere a todos los gobiernos, Miembros Asociados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales antes mencionados.

3.5 Los participantes tendrán derecho a asistir a todas las reuniones organizadas por el Foro, por ej., regionales, grupos especiales de trabajo, plenarias, etc.). Las excepciones corresponderán a temas concretos, limitados y sensibles. Los motivos de la exclusión deberán señalarse un día antes a la Secretaría.

4. Representación gubernamental

Los representantes de los gobiernos serán funcionarios superiores interesados en las cuestiones relacionadas con las sustancias químicas, con inclusión de la salud y el medio ambiente. Cada representante puede estar acompañado de asesores, según proceda. Se espera que los gobiernos velen por que sus delegaciones reflejen toda la gama de los intereses nacionales.

5. Reuniones

Se prevé que las reuniones del Foro se celebrarán a intervalos de 2 a 3 años, con arreglo a la disponibilidad de fondos. Periódicamente, las reuniones examinarán los progresos realizados respecto del capítulo 19 y la necesidad de convocar nuevas reuniones, según recomiende el Comité Permanente del Foro.

6. Mesa

En cada reunión, entre los representantes de los participantes gubernamentales, el Foro elegirá a su Mesa, compuesta por un Presidente y cinco Vicepresidentes, que tomarán posesión del cargo inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que hayan sido elegidos y conservarán su cargo hasta el final de la reunión siguiente a su elección. Colectivamente, la Mesa desempeña las responsabilidades delegadas por una reunión del Foro o por el Comité Permanente del Foro para coordinar y apoyar su labor.

7. Comité Permanente del Foro

7.1 Habrá un Comité Permanente del Foro con los siguientes cometidos:

- a) proponer nuevas cuestiones para su oportuna inclusión en el orden del día de las reuniones del Foro;
- b) dar orientaciones sobre la preparación de documentos y de otros puntos del orden del día del Foro;

- c) prestar ayuda en la recaudación de recursos para el Fondo Fiduciario y para los fondos destinados a apoyar la participación en las actividades del IFCS;
- d) prestar asistencia a las actividades regionales;
- e) incorporar las opiniones de los participantes en la planificación de las reuniones del Foro;
- f) coordinar la comunicación de las recomendaciones del IFCS por conducto de los representantes nacionales, a los órganos rectores de las organizaciones internacionales, según proceda;
- g) coordinar la transmisión de los informes y de la información del IFCS a la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda;
- h) desempeñar otras funciones que le encomiende el Foro.

7.2 El Comité Permanente del Foro estará integrado por los miembros elegidos, el Presidente anterior, el Presidente interino del Comité de Coordinación entre Organizaciones (IOCC) del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC), un participante gubernamental que represente al país anfitrión de la reunión futura del Foro, doce participantes gubernamentales que se elegirán en cada reunión del Foro (teniendo en cuenta una representación regional y geográfica equitativa) y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales designados por los participantes no gubernamentales presentes en la reunión y que representen los intereses de la ciencia, el público, la industria y los trabajadores.

7.3 El Secretario Ejecutivo será miembro *ex officio* del Comité Permanente del Foro.

8.0 Grupos Especiales de Trabajo

Con arreglo a la disponibilidad de fondos, el Foro o el Comité Permanente del Foro podrán crear grupos especiales de trabajo integrados por participantes gubernamentales y otros participantes en los que se convenga, por un periodo de tiempo determinado y para realizar tareas específicas. De conformidad con las decisiones del Foro, o del Comité Permanente del Foro que establezca el grupo especial de trabajo en cuestión, otros participantes podrán tomar parte, sin derecho a voto, en las reuniones de esos grupos.

9.0 Puntos Focales Nacionales

9.1 Cada país deberá tener un único Punto Focal Nacional a los efectos de la comunicación con el IFCS. El Punto Focal Nacional deberá ser un funcionario gubernamental, de las esferas normativas, preferiblemente del departamento u organismo encargado de coordinar las actividades relativas a la seguridad química en el país.

9.2 El Punto Focal Nacional deberá proporcionar al Foro información sobre las prioridades nacionales y los progresos realizados respecto de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos. Asimismo deberá difundir en el país información sobre las actividades del Foro, inclusive entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales apropiadas.

10. Organización encargada de la administración

Siguiendo instrucciones del Comité Permanente del Foro, el Presidente concertará acuerdos con la organización que el Comité apruebe respecto del empleo de una Secretaría y de los servicios administrativos (incluidos los locales de oficina) que necesite la Secretaría.

11. Secretaría

El Foro, el Comité Permanente del Foro y los Grupos de Trabajo especiales contarán con los servicios de una Secretaría.

12. Decisiones

12.1 El Foro hará todo lo posible para llegar a acuerdos por consenso sobre todos los asuntos. Cuando los esfuerzos para llegar a un consenso se hayan agotado sin que se haya alcanzado un acuerdo, la decisión se tomará, como último recurso, por mayoría simple de votos de los gobiernos presentes y votantes. Cada participante gubernamental tendrá un voto. Para los fines del presente mandato, la frase *participantes gubernamentales presentes y votantes* designa a los participantes gubernamentales que emiten un voto válido afirmativo o negativo. Los participantes gubernamentales que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.

12.2 La elección de los miembros de la Mesa del Foro será decidida por consenso; si no puede alcanzarse el consenso, la elección se decidirá por votación secreta.

13. Reglamento Interior

El Foro adoptará, y podrá modificar, en cualquier reunión, su propio reglamento interior. El Comité Permanente del Foro y los grupos de trabajo especiales aplicarán el reglamento interior adoptado por el Foro, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el mismo.

14. Orden del día

La Secretaría, en consulta con el Presidente del Foro y siguiendo sus indicaciones, preparará un orden del día provisional para cada reunión del Foro, con inclusión de una recomendación sobre el relator de la reunión. Todo participante en el Foro puede pedir a la Secretaría que incluya determinados temas en el orden del día provisional antes de su distribución. El orden del día provisional se comunicará a todos los participantes en el Foro por lo menos dos meses antes de la apertura de la reunión. Después de la comunicación del orden del día provisional y antes de la adopción del orden del día por el Foro, los participantes sólo podrán proponer temas de carácter importante y urgente.

15. Presupuesto y gastos

15.1 El Comité Permanente del Foro preparará para su examen en cada reunión del Foro una estimación de los gastos relacionados con el Foro, el Comité Permanente del Foro y los grupos de trabajo especiales creados por el Foro y la Secretaría, junto con información relativa a los gastos realizados en el periodo transcurrido desde la última reunión del Foro. Esa estimación, junto con las modificaciones que el Foro considere apropiadas de acuerdo con la posible disponibilidad de fondos, será después tenida en cuenta en el presupuesto del Foro.

15.2 Cualquier tipo de gastos relacionados con la participación en el Foro, el Comité Permanente del Foro o los grupos de trabajo especiales correrán a cargo de los participantes, a menos que el Foro

acuerde otra cosa. Sin embargo, el Foro, a través de su Secretaría, tratará de obtener fondos para asegurar la participación de representantes de países en desarrollo, países de economías en transición y organizaciones no gubernamentales.

16. Informes

El Foro examinará y adoptará en cada una de sus reuniones un informe que abarcará las recomendaciones adoptadas. Cuando corresponda, se incluirá una declaración que resuma las opiniones minoritarias. Los informes se distribuirán a todos los participantes del Foro y, por los conductos apropiados, a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a los órganos rectores de las organizaciones del IOMC.

17. Idiomas

17.1 Los idiomas de trabajo del Foro serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

17.2 El orden del día y el informe final de las reuniones del Foro se presentarán en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Todos los documentos de trabajo incluirán una sección titulada "Cuestiones que ha de examinar el Foro y medidas que se solicitan", que se traducirá al árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Las reuniones del Foro dispondrán de interpretación simultánea.

17.3 El idioma de trabajo del Comité Permanente del Foro es el inglés. El Comité Permanente del Foro estudiará la necesidad de utilizar otros idiomas según las circunstancias de cada caso.

COMITÉ PERMANENTE DEL FORO

Mandato

Composición y miembros elegidos

Presidente

5 Vicepresidentes

1 IOMC (Presidente del IOCC)⁹

4 ONG¹⁰ - industria, ciencia, interés público, trabajadores

2 Africa

2 Europa Central y Oriental

2 América Latina y el Caribe

3 Asia y el Pacífico

3 Grupo de países de Europa occidental y otros

País anfitrión de la siguiente reunión del Foro

Presidente anterior del IFCS

Ésta da un total de 25 participantes.

El Secretario Ejecutivo del IFCS prestará apoyo al Comité Permanente del Foro.

Función y responsabilidades

- *El Comité Permanente del Foro guiará el proceso de elaboración de los materiales y documentos de la reunión, de acuerdo con la práctica del país, el patrocinador o la organización principal en la preparación de los materiales para los puntos del orden del día.*
- El Comité Permanente del Foro prestará ayuda a la Secretaría del IFCS en la recaudación de fondos para el Fondo fiduciario y los fondos para facilitar la participación en las actividades del IFCS (acuerdos de «hermanamiento»).
- Según sea necesario, el Comité Permanente del Foro hará una presentación de nuevas cuestiones importantes que tenga que examinar el Foro, para lo cual preparará el material necesario al respecto a fin de distribuirlo a los participantes del IFCS.
- El Comité Permanente del Foro prestará ayuda a las iniciativas regionales.
- El Comité Permanente del Foro coordinará la presentación de las recomendaciones del IFCS, por conducto de los representantes nacionales, a los órganos rectores de las organizaciones internacionales, según proceda.
- El Comité Permanente del Foro coordinará la transmisión de los informes y de la información del IFCS a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, según proceda.

- El Comité Permanente del Foro no está facultado para tomar decisiones en nombre del Presidente, los Vicepresidentes o el propio Foro.
- Excepto en el caso del Presidente, quien, dada la naturaleza independiente de su cargo, actúa de acuerdo con las recomendaciones del Foro en general, los miembros del Comité Permanente del Foro actuarán como portavoces de las opiniones de los países participantes en sus respectivas regiones de la IFCS o respectivo grupo de organizaciones no gubernamentales u organizaciones intergubernamentales. En la medida de lo posible, los miembros del Comité Permanente del Foro entablarán consultas y debates con esos países u organizaciones. El Comité Permanente del Foro deberá apoyar activamente esos esfuerzos, por ejemplo dejando un margen de tiempo para la celebración de consultas o facilitando los materiales de la reunión.

Procedimientos de trabajo

- En la medida de lo posible, el Comité Permanente del Foro realizará su trabajo a través de la correspondencia y las teleconferencias.
- El Presidente y el Secretario Ejecutivo elaborarán el proyecto de orden del día para la reunión y las teleconferencias en consulta con otros miembros del Comité Permanente del Foro.
- El idioma de trabajo será el inglés, decidiéndose según cada caso la prestación de servicios de interpretación durante las reuniones.
- Con miras a la coherencia y la participación, la designación de suplentes para que participen en las reuniones se hará solamente a título excepcional. Los miembros podrán, previa consulta con el Presidente, estar acompañados en las reuniones por colaboradores cuyos conocimientos técnicos sean específicamente necesarios, teniendo presente que la mejor manera de lograr que el trabajo del Grupo sea eficaz es manteniendo al mínimo posible el número de los participantes.
- Cuando un miembro gubernamental se adhiera por primera vez al Comité Permanente del Foro propondrá a otro gobierno, según se haya acordado en su grupo regional, para que actúe como suplente o le sustituya cuando sea necesario. El Secretario Ejecutivo podría recurrir a ese suplente o sustituto, según sea apropiado.
- El Presidente tiene la facultad de convocar reuniones por iniciativa propia en respuesta a las solicitudes de los miembros del Comité Permanente del Foro.
- El Comité Permanente del Foro mantendrá regularmente informados de su trabajo a los participantes del IFCS. Para ello se estudiarán diversas posibilidades, como la publicación de un «boletín de noticias» y la difusión de información a través de Internet. Los documentos y registros del Comité Permanente se pondrán a disposición de los participantes del IFCS que los soliciten.

Anexo D

Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química

IFCS/FORUM III/23w

Tercera Reunión – Informe Final del Foro III

ANEXO 2

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

La Oficina del Presidente se creó en virtud de una resolución de la Conferencia Internacional de Seguridad Química que se celebró en Estocolmo, Suecia, en abril de 1994. El Presidente es nombrado por el gobierno que haya sido elegido para encargarse de la Oficina en una reunión del Foro y ocupa el cargo desde el término de la reunión en que ha sido elegido hasta el término de la siguiente reunión.

El Presidente representa a todos los participante en el Foro cuando desempeña sus funciones oficiales, ya sea cuando participa en las actividades de la IFCS, cuando hace uso de la palabra en conferencias internacionales o cuando conoce a otras personas en una gran variedad de contextos oficiosos. El Presidente debe esforzarse por demostrar su imparcialidad y conducirse de forma justa e imparcial con todos los participantes. Los deberes y las responsabilidades del Presidente son los siguientes:

- Como Presidente del Foro desempeña las funciones propias de su cargo, dirige los debates de las sesiones plenarias, vela por la observancia del mandato y del reglamento interior del IFCS, y facilita orientación para que la dirección sea eficaz durante las sesiones del Foro y entre las mismas.
- El Presidente preside el Comité Permanente del Foro y tiene la potestad de convocar reuniones, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a la petición de algunos de los miembros del Comité Permanente del Foro. El Presidente ayudará a la secretaría a elaborar el orden del día propuesto para las reuniones y las teleconferencias.
- El Presidente vela por que la elección de la Mesa del Foro y de los miembros del Comité Permanente del Foro se lleven a cabo de conformidad con el mandato y las prácticas del Foro. El Presidente no representará a su gobierno en las reuniones del IFCS.
- El Presidente promueve activamente el IFCS en todas las regiones del mundo y comunica regularmente la información relacionada con los trabajos del Foro a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a otras partes.
- El Presidente aconseja y ayuda a los Vicepresidentes en la organización de reuniones regionales y subregionales.
- El Presidente consultará a la Organización Mundial de la Salud los planes que tiene esta Organización con respecto a las instalaciones y a los servicios que le prestará al Secretario Ejecutivo del IFCS y a otros miembros del personal de la IFCS.
- El Presidente asesora y presta apoyo al Secretario Ejecutivo siempre que es necesario para el desarrollo normal de las cuestiones cotidianas, entre las que figura dar a conocer el IFCS y recabar fondos para sus actividades.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES REGIONALES
DE LOS VICEPRESIDENTES**

En el desempeño de su labor, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS o Foro) hace hincapié en la cooperación regional y subregional. Por consiguiente, incumbe a los Vicepresidentes del Foro:

- promover activamente el IFCS en sus regiones y subregiones, incluidas las recomendaciones del Foro;
- comunicar a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a otras partes información sobre cuestiones relacionadas con el IFCS;
- apoyar la organización de la cooperación subregional;
- promover buenos contactos intersectoriales en toda la región y subregión, teniendo en cuenta el marco institucional y administrativo específico de cada país y contribuyendo a promover una mayor comprensión de las distintas funciones y responsabilidades de los diferentes sectores;
- solicitar y organizar la aportación de los países y de otros participantes en el Foro de la región y subregión sobre cuestiones y asuntos tratados por el Foro, incluida la identificación de prioridades a nivel regional y subregional;
- representar los puntos de vista regionales en el Foro, el Comité Permanente del Foro y en otras reuniones;
- convocar reuniones regionales, y apoyar las reuniones subregionales cuando proceda, que cuenten con una amplia participación, incluida la de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones intergubernamentales, entre las reuniones del Foro y, según sea el caso, en el transcurso de las mismas;
- organizar iniciativas regionales para la elección de la Mesa del Foro y de los miembros del Comité Permanente del Foro, de conformidad con el mandato del IFCS y con la orientación general del Presidente;
- organizar las candidaturas y el nombramiento de representantes regionales en los grupos de trabajo especiales del IFCS, los grupos de coordinación y los comités, velando por una representación geográfica equitativa para la región; y
- trabajar en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales del IFCS en su región, con la asistencia del Secretario Ejecutivo cuando proceda.

DIRECTRICES PARA LOS PUNTOS FOCALES NACIONALES DEL IFCS

Los siguientes criterios están concebidos como directrices para su adopción, según sea el caso, de acuerdo con las estructuras orgánicas y los mecanismos de coordinación de cada gobierno.

1. Cada gobierno deberá contar con un único Punto Focal Nacional, identificado por el Ministerio o Departamento respectivo en el que está situado el Punto Focal Nacional, o bien por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según proceda, que actúe como conducto de comunicación de las actividades del Foro y de difusión de la información. El Presidente y el Secretario Ejecutivo del IFCS estarán en contacto con los gobiernos a fin de establecer su posición respecto a la propuesta.
2. El Punto Focal deberá ser un cargo gubernamental designado, no una persona, y deberá tener un nivel político suficientemente alto, de manera que pueda intervenir plenamente en todos los departamentos nacionales que compartan responsabilidades en el campo de la seguridad química (salud, medio ambiente, agricultura, industria, etc.) y en sus respectivos problemas. Si fuera posible, el cargo debería estar situado en el departamento u organismo que tenga las responsabilidades de coordinar actividades nacionales de seguridad química. Sin embargo, algunos países podrían considerar más apropiado para sus necesidades nombrar como Punto Focal a una persona en particular.
3. El Punto Focal, con la orientación de la Secretaría, según sea necesario, deberá promover actividades de coordinación intersectoriales y establecer un mecanismo para difundir dentro del país información sobre las actividades del IFCS a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales apropiadas, y para ofrecer aportaciones nacionales a las directrices en materia de política y recomendaciones del IFCS.
4. El Punto Focal Nacional deberá informar a la Secretaría del IFCS sobre los progresos realizados en la aplicación de las Prioridades para la Acción y sobre otros asuntos relativos a las cuestiones pertinentes de seguridad química a nivel nacional. El Comité Permanente del Foro, previa consulta con los gobiernos, aprobará el formato básico que se ha de utilizar en los informes. La Secretaría del IFCS propondrá dicho formato.
5. El Punto Focal del IFCS deberá mantener un enlace con los puntos focales de las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) y otras organizaciones internacionales pertinentes que se hallen en el país para fomentar la gestión racional de los productos químicos. Sus esfuerzos pueden recibir la ayuda adicional del IOMC para informar a los Puntos Focales de las reuniones patrocinadas.
6. Los gobiernos deben tratar de asegurar la continuidad de los Puntos Focales Nacionales. La Secretaría del Foro deberá ser informada de cualesquiera cambios que se produzcan por el correspondiente Ministerio o Departamento en donde esté emplazado el Punto Focal Nacional o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según proceda. Se pide a los representantes de los gobiernos que asistan a cada reunión del Foro que informen a la Secretaría, previa inscripción, de cualquier nueva designación de sus Puntos Focales Nacionales.

7. Cuando un gobierno todavía no haya designado un Punto Focal Nacional, la Secretaría del Foro deberá dirigir sus comunicaciones por conducto del correspondiente Ministerio de Relaciones Exteriores hasta que se haya propuesto un Punto Focal.

**Acogida de reuniones del Foro
Directrices y criterios para la selección de países invitantes*****Selección de un país invitante***

1. El honor de acoger una reunión del Foro es confiado por el Comité Permanente del Foro (FSC) a un país, que se designa como país invitante.
2. Al conceder a un país el derecho a acoger una futura reunión del Foro, el FSC tendrá en cuenta:
 - la capacidad del país para satisfacer los criterios enunciados en el addendum A
 - el interés y la implicación previos del país en los acontecimientos y las actividades del IFCS
 - la conveniencia de la equidad geográfica para las reuniones del Foro.
3. El FSC adoptará medidas razonables para asegurarse de que no se han previsto otras reuniones internacionales importantes relacionadas con la seguridad química que entren en conflicto con el calendario previsto de la reunión del Foro.
4. El FSC se reserva el derecho a anular (y/o cambiar la fecha de celebración de) una reunión del Foro si surgen circunstancias que obligan a adoptar dicha decisión.

Presentación de la propuesta

1. La propuesta dirigida al FSC para acoger una futura reunión del Foro debe presentarse por escrito y comunicarse a la Secretaría Ejecutiva del IFCS.
2. La propuesta debe incluir información relativa a los criterios enunciados en el anexo A.
3. Además, la propuesta debe incluir el reconocimiento escrito de que el país candidato ha tomado en cuenta los requisitos financieros y técnicos relativos a la acogida de una reunión del Foro y que está en condiciones de respetarlos. Debe señalar las garantías financieras que puede presentar para lograr una reunión satisfactoria del Foro. Esas garantías pueden ser ofrecidas por los gobiernos, la ciudad en la que se propone la reunión del Foro u otras terceras partes especificadas. El Fondo de Fideicomiso del Foro no correrá con ningún gasto relativo a la acogida de una reunión del Foro. Puede obtenerse de la Secretaría del IFCS una lista general de orientación de los requisitos técnicos y otros de la reunión.
4. La carta de propuesta puede presentarse en cualquier momento. La fecha de la carta de propuesta no otorgará *per se* ninguna prioridad a ningún posible país huésped.

Comité organizador local

Una vez seleccionado un país invitante para la reunión del Foro, dicho país nombrará un comité organizador local.

1. El FSC encargará al comité organizador local que dirija la organización de todos los aspectos que son responsabilidad del gobierno invitante. El Secretario Ejecutivo, o el representante o representantes designados, mantendrán un contacto fluido y frecuente con el comité organizador local para proporcionar asesoramiento y asistencia. El presidente del comité organizador local advertirá inmediatamente al Secretario Ejecutivo de cualquier acontecimiento u otro problema que pueda interferir de modo significativo en el buen desarrollo del Foro.
2. El comité organizador local informará con regularidad al FCS sobre todos los aspectos de la marcha de la organización y tendrá en cuenta los consejos y recomendaciones del FSC.
3. Reunión posterior al Foro: El comité organizador local, en asociación con la Secretaría, proporcionará (en un plazo de seis meses) un informe sobre todo el procedimiento, que el siguiente país invitante del Foro utilizará como orientación. El informe tratará concretamente de los aspectos que funcionaron o no debidamente, e incluirá un resumen detallado de los costos reales.

Secretaría del IFCS

1. La Secretaría del IFCS es el órgano que posee la experiencia práctica acumulada de las reuniones del Foro; proporciona el enlace para el intercambio de información, la orientación y el asesoramiento entre el comité organizador local y el FSC. La Secretaría desempeña una función operativa primordial en la organización de las reuniones del Foro y soporta (gran parte de) la responsabilidad de obtener el éxito de la reunión. Por consiguiente, la Secretaría estará en comunicación regular con el país invitante/comité organizador local.
2. Antes de cada reunión del Foro y después de establecidos el orden del día y el programa, la Secretaría publicará un documento que detallará los requisitos técnicos y de otro tipo de la reunión, destinado al comité organizador local. El documento comprenderá la logística y los requisitos cotidianos detallados para la duración de la reunión del Foro, y como tal constituirá el documento de trabajo de referencia para el comité organizador local. Teniendo en cuenta el mandato del Foro de ocuparse de asuntos nuevos y emergentes, queda entendido que puede ser necesario modificar los requisitos de la reunión para obtener la flexibilidad necesaria del programa.
3. Los requisitos técnicos y de otro tipo de las reuniones del Foro son análogos de modo global, pero puede preverse que varíen los detalles conforme al orden del día y el programa concretos de la reunión, así como de acuerdo con las condiciones locales. Como ejemplos con fines exclusivos de información pueden obtenerse en la Secretaría documentos de los requisitos de anteriores reuniones del Foro.

Addendum A

Criterios para conceder el derecho a acoger una reunión del Foro

El FSC ha de tomar en cuenta los siguientes factores al conceder a un país el derecho a acoger una reunión del Foro. El orden de la lista no implica ninguna prioridad. En el caso de que más de un país muestre su deseo de acoger una reunión del Foro durante el mismo periodo de tiempo, el FSC tendrá en cuenta esos factores al seleccionar el país invitante.

Lugar previsto para la reunión y facilidades de conferencia

Idoneidad del lugar propuesto para la reunión, por ej., hoteles, instalaciones de conferencia:

- 1) Emplazamiento de las instalaciones de la conferencia (por ej., centro urbano, hotel turístico, hotel de aeropuerto, etc.).
- 2) Tamaño y número de las salas de reunión disponibles para sesiones plenarias, regionales y otras.
- 3) Instalaciones para la interpretación simultánea y la traducción en los idiomas oficiales del IFCS.
- 4) Espacio de trabajo para la Secretaría y los delegados.
- 5) Disponibilidad de equipo informático, incluido Internet/acceso web.
- 6) Disponibilidad de equipo de presentación (por ej., sesiones de presentación de datos, ordenadores).
- 7) Disponibilidad de servicios de fotocopiado.
- 8) Disponibilidad de espacio para exposición.
- 9) Personal local apropiado de apoyo.
- 10) Disponibilidad y variación en los hoteles para acoger a los delegados.
- 11) Instalaciones de restauración en el lugar o en la vecindad inmediata para los delegados (pausas de refrigerio, almuerzo).
- 12) Estabilidad de los servicios públicos (por ej., electricidad, acondicionamiento de aire) y disposiciones para caso de avería.
- 13) Transporte
 - a) Acceso por las líneas aéreas procedentes de otros países y regiones.
 - b) Transporte local, incluido el transporte de los delegados a la ciudad invitante.
- 14) Carácter accesible a los servicios médicos.

Antecedentes de reuniones precedentes del IFCS en la región geográfica

Tipo (por ej., Foro, reunión del ISG, reuniones especiales de grupos de trabajo) y fecha o fechas de anteriores reuniones del IFCS en la región/subregión geográfica.

Interés e implicación precedentes del país en acontecimientos y actividades del IFCS

Finanzas/presupuesto

1. Estimación por el país de los costos asociados a la acogida de una reunión del Foro
2. Garantías financieras, incluidas la fuente o las fuentes de financiación.

Requisitos de visados y procedimientos de solicitud.

Año y época del año propuestos para la reunión